

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KELLUYO

PROVINCIA DE CHUCUITO - REGIÓN PUNO





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSQUIDACIÓN DE LA ECONÓMIA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 007-2025-MDK/A

Kelluyo, 28 de agosto del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE KELLUYO, PROVINCIA DE CHUCUITO, REGIÓN PUNO.

ESTOS

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de agosto del Dos Mil Veinticinco, se aprobó or **UNANIMIDAD** el "Reglamento de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Kelluyo", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocer a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobiernos Local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo IX, párrafo segundo del Título Preliminar, precisa: Que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 118° tercer párrafo refiere: Que el vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y a solicitar la información que considere necesaria, sin expresión de causa; dicha información debe ser proporcionada, bajo responsabilidad, de conformidad con la ley de la materia;

Que, la Ley N° 31433 Ley que modifica la ley 27972, ley orgánica de municipalidades, y la ley 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización en su artículo 119°-A AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES: Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a de la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece: Que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, conforme al literal c) del Sub numeral 6.4, numeral 6, de la Directiva Nº 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", aprobado mediante la Resolución de Contraloría Nº 041-2022-CG, establece entre otros, el informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme las promas específicas que regule dicha obligación;

Que, mediante informe N° 010-2025-MDK/OPP, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta del Reglamento para la Segunda Audiencia Pública de rendición de cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de Kelluyo;

Que, la convocatoria a informe económico debe de realizarse mediante la promulgación de una ordenanza municipal para el cual se convoque a una audiencia pública, en el cual todo el manejo económico del Ejercicio Fiscal



DIRECCIÓN: Jr. Tupac Amaru Nº 151



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KELLUYO

PROVINCIA DE CHUCUITO - REGIÓN PUNO





2025 Segunda Audiencia requieren sean puesto de conocimiento de la población para transparentar la gestión municipal ante la población en general, la cual deberá de realizarse en una Audiencia Pública;

Que, en este orden de ideas expuestas y de normas legales descritas sobre atribuciones de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria descrito en el visto el concejo en pleno por unanimidad se Acordó Aprobar Reglamento de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Kelluyo"

Que, la transparencia en los actos de Administración Municipal debe ser uno de los valores fundamentales con que deben contar tanto los alcaldes, regidores, funcionarios y servidores municipales, durante el ejercicio de su gestión y labor cotidiana, respectivamente; y siendo uno de los mecanismos para demostrar la transparencia es precisamente el informe económico, espacio democrático que se utiliza para dialogar con el pueblo sobre la utilización de los recursos económicos y las actividades ejecutadas durante en determinado periodo de gestión;

Que, es política de la actual gestión edil, implementar un gobierno democrático y participativo, para tal efecto se han constituido diferentes espacios de concertación como son los agentes participantes, presidentes de los barrios, urbanizaciones y de las comunidades y otros que tienen injerencia en el desarrollo integral sostenible del distrito de

Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA "REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KELLUYO"

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KELLUYO, audiencia que deberá de llevarse a cabo el DIA DOMINGO 28 DE SETIEMBRE DEL 2025 a horas 10:00 a.m. en el FRONTIS DEL PALACIO MUNICIPAL, ubicado en la Plaza de Armas de la localidad del Distrito de Kelluyo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el "Reglamento de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Kelluyo", consta de Cuatro (04) Títulos, veinticinco (17) Artículos y dos (04) Disposiciones Finales, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Medio Ambiente, Unidad de Maquinarias y Equipo Pesado, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas el estricto umplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Imagen Institucional su publicación en un lugar visible de la Municipalidad, en un diario regional que corresponda y su difusión por distintas plataformas informativos.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, en concordancia al Artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a área pertinente, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional (www.munikelluyo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.: Archivo

IVAL DE KETTINO

DiRECCIÓN: Jr. Tupac Amaru Nº 151